

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
28 de junio de 2018

Tarjeta de Voto a Distancia

A favor de:

Acciones propias	Acciones representadas	Total acciones	Número de votos

Voto a distancia

Firma del accionista

Orden del Día

A favor En contra Abst.

- | | | | |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de Cementos Molins, S.A. y las Cuentas Anuales Consolidadas de Cementos Molins, S.A. y de las sociedades dependientes (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de flujos de efectivo, Estado de cambios en el patrimonio neto y Memoria) y de los Informes de Gestión, individual y consolidado, que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo, del Informe referente a negocios sobre acciones propias de la Sociedad, de la Declaración sobre información medioambiental, y de la propuesta de distribución del resultado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Segundo. Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Delegado en el ejercicio 2017. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Tercero. Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad para realizar la auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2019. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Cuarto. Reelección y, en su caso, nombramiento de consejeros. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.1. Ratificación y, en su caso, nombramiento como consejera independiente de D ^a Socorro Fernández Larrea. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.2. Reelección como consejero dominical de Cartera de Inversiones C.M.,S.A., representada por Joaquín M ^a Molins Gil. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.3. Reelección como consejero dominical de Otinix S.L., representada por D ^a Ana María Molins López-Rodó. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.4. Reelección como consejero dominical de D. Joaquín M ^a Molins López-Rodó. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.5. Reelección como consejero otros externos de D. Miguel del Campo Rodríguez. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 4.6. Nombramiento como consejero independiente de D. Rafael Villaseca Marco. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Quinto. Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 5.1 Modificación del artículo 19º con el fin de modificar las previsiones relativas a la participación a distancia en la Junta. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 5.2 Modificación del artículo 28º para contemplar la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración mediante sistemas de comunicación a distancia legalmente establecidos. |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 5.3 Modificación del artículo 30º para precisar determinados aspectos de la remuneración de los consejeros. |

- Sexto.** Examen y aprobación, en su caso, de la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General:
- 6.1 Modificación del artículo 8º con el fin de modificar las previsiones relativas a la participación a distancia en la Junta.
- 6.2 Modificación del artículo 11º para regular la transmisión en directo de la Junta.
- Séptimo.** Delegación en el Consejo de Administración, por el plazo de cinco años, de la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297 de la Ley de Sociedades de Capital, en una o varias veces, con o sin prima de emisión, hasta la mitad del importe nominal del capital social en la fecha de la autorización, con la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo la facultad de adicionar en los estatutos sociales una disposición transitoria que incluya los términos de la presente autorización.
- Octavo.** Delegación en el Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).
- Noveno.** Autorización para convocar, en su caso, una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con una antelación mínima de quince (15) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Décimo.** Determinación del importe anual máximo de remuneración de los Consejeros de Cementos Molins, S.A. en su condición de tales.
- Undécimo.** Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, que incluye la determinación del importe anual máximo de remuneración de los Consejeros de Cementos Molins, S.A. por el ejercicio de sus funciones.
- Duodécimo.** Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros 2017.
- Décimo tercero.** Información a la Junta General sobre aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la Sociedad, incluyendo la modificación del Reglamento del Consejo de Administración
- Décimo cuarto.** Delegación de facultades en el Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados, quedando habilitado asimismo para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la validez de los presentes acuerdos y su inscripción, total o parcial, en los Registros Públicos correspondientes.
- Décimo quinto.** Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.